REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 160, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta Nº 160, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa Claro Chile S.A., RUT Nº 96.799.250-K, con domicilio en avenida El Salto Nº 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de Puente Alto, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

- 1. Titular: Claro Chile S.A.
- 2. Tipo de servicio: servicio público de telecomunicaciones.
- **3.** Prestación específica: transmisión de datos de alta velocidad, internet, IoT.
- 4. Período de la concesión: 30 años.
- **5. Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de Puente Alto.
- **6. Banda de frecuencias:** 26,7 27,1 GHz
- 7. Ancho de banda máximo por portadora: 400 MHz.
- 8. Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena): 1,3W.
- **9.** Características técnicas de los sistemas radiantes: arreglo de antenas 5G sectoriales de 24 dBi de ganancia máxima.

10. Ubicación de las radioestaciones:

NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGIÓN)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
Puente Alto	Calle Nemesio Vicuña 436, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°36'24.47"S	070°34'15.88"W
Puente Alto Juan Moura	Calle Los Cerezos 0835, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°37'26.11"S	070°35'5.60"W
Ballena Sur	Calle Los Cerezos 0165, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°36'33.98"S	070°31'27.51"W
Puente Alto Primavera	Av. La Primavera Nº 1846 Local 13, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°35'37.71"S	070°36'5.90"W
Gabriela Poniente Tiziano	Av. Gabriela Poniente Nº 1260, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°34'57.00"S	070°35'41.38"W
Mall Tobalaba	Avenida Camilo Henríquez 3527, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°34'4.00"S	070°33'11.01"W
Puente Alto 2 (Puente Alto Homestore)	Av Concha y Toro Nº 1611, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°35'43.29"S	070°34'40.11"W
Tegualda - Los Juncos	Calle Intercomunal San Francisco 1970, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°34'8.90"S	070°36'15.80"W

Miguel Angel - Creta	Av. Gabriela Nº 03950, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°34'55.41"S	070°36'23.61"W
Domingo Tocornal - Las Claras	Avenida Eyzaguirre 1951, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°36'47.08"S	070°35'50.89"W
Eyzaguirre - Ernesto Alvear	Avenida Bernardo O'Higgins 180, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°37'8.21"S	070°34'19.91"W
Paleta Camilo Henriquez	Calle Los Jardines 3029, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°34'26.39"S	070°33'29.01"W
Lorcotoro	Pasaje Lorcotoro 3998, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°34'2.96"S	070°34'23.19"W
ALVI Eyzaguirre	Avenida Eyzaguirre 2991, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°36'54.00"S	070°36'38.98"W
Plaza Puente Alto	Calle José Luis Coo 076, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°36'32.40"S	070°34'31.00"W
Eyzaguirre - Ballena	Avenida Eyzaguirre 01910, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°36'33.90"S	070°33'15.28"W
Satelital Las Vizcachas	Los Castaños Nº 1527, Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago	33°35'48.30"S	070°31'12.90"W

- **11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **12. Plazo para el término de las obras:** 23 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **14. Tipo de cobertura:** outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7º del decreto supremo Nº 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS Jefe (S) de División Concesiones

2 1 0 1 - 2 6 1 8 - 0 9 0 8